Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506114703456034**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **11/12/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
11 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
11 de diciembre de 2025

ANEXO I

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE OFICIOS : MONITOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1. GRUPO: C, Subgrupo C2, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

2. CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Oficial/a de Oficios: Monitor/a.

3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de funcionario/a de carrera, en turno de libre acceso, dotada presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4.SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso- Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un Oficial/a de Oficios: Monitor/a mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada relacionada con las funciones y/o el programa de la convocatoria, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida en la misma Subescala, clase o categoría de la plaza tanto en la Administración Pública como en el sector privado con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. TITULACIÓN: Estar en posesión el Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Además, se deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B, en vigor al ser necesario para desempeño del puesto.

6. FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que, con los conocimientos teórico-prácticos y las habilidades precisas, realiza con suficiente aptitud, responsabilidad, iniciativa y especialización las funciones propias de su Subescala, Clase y Categoría, en el Área, Servicio, Sección, o departamento al que figure adscrito/a el puesto de destino. Les corresponden las siguientes funciones, entre otras:

- Coordinar el desarrollo de los trabajos de su oficio dentro del proyecto asignado en cada momento por su responsable.
- Controlar y supervisar la actividad del personal a su cargo en el desempeño de esos trabajos.
- Mejorar las competencias profesionales del personal a su cargo con formación y tutorización durante el desarrollo de los trabajos propios de su oficio.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de los trabajos por parte de todo el personal a su cargo.
- Realización de trabajos propios de su oficio.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la Sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de la fase práctica de la oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico podrá llevarse a cabo usando paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición representa 30 puntos sobre un total de 40 que puntúa el concurso-oposición.

Consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que podrán realizarse el mismo día si así lo decide el Tribunal de selección, dando a conocer a los/as opositores esta circunstancia con antelación mediante la publicación del correspondiente Anuncio en la sede electrónica municipal.

Primer ejercicio (máximo 15 puntos): Consistirá en contestar un ejercicio tipo test de 60 preguntas sobre la parte general y específica del temario. Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para ser declarado apto/a.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506114703456034**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **11/12/2025**	

Para cada pregunta se plantearán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada no tendrá valoración alguna, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la cuarta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 1 hora, determinándose por el tribunal el número de preguntas de reserva que serán expuestas a los/as aspirantes.

Segundo ejercicio (máximo 15 puntos): Consistirá en la realización de un supuesto práctico (posibilidad de paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución), y tendrá una duración máxima de 2 horas. La prueba práctica estará relacionada con la totalidad del programa, y el Tribunal de selección esta facultado a realizar la misma, mediante un ejercicio tipo test, si lo estima pertinente.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para ser declarado apto/a.

Tanto en el primer como en el segundo ejercicio de la fase de oposición el Tribunal podrá determinar el número de respuestas correctas netas (nota de corte) necesarias para alcanzar la calificación mínima (7,50) para aprobar, con anterioridad a la identificación de los/as aspirantes aprobados. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde. Dicho nivel mínimo debe garantizar, en todo caso, la idoneidad de los/as aspirantes seleccionados. Cuando se establezca una nota de corte la calificación de las pruebas se obtendrá mediante la transformación de las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes, a la escala de calificación establecida para cada uno de los ejercicios de la oposición, en función de la puntuación mínima establecida por el Tribunal para superar cada prueba (nota de corte) y se realizará de forma anónima sin identificación de los aspirantes.

B) FASE DE CONCURSO: No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la Oferta de Empleo Público acumulada 16/23 que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre un total 40 que puntúa el concurso-oposición y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 puntos:

- Titulaciones oficiales universitarias superiores a la aportada para el acceso (Grado o Diplomatura , Arquitectura Técnica , Ingeniería Técnica): 1 punto por cada titulación.
- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para el acceso (Bachiller, Técnico, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente): 0,50 puntos por cada titulación.

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español deCualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso, es decir no se valorarán por el Tribunal de Selección como diferentes los títulos convalidados según MECES con el resultado de la convalidación.

B.2. Formación: Se puntuará en este apartado del concurso un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

- Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándoseuna puntuación de 0,003 puntos /hora.
- Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándoseuna puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la mismase valorará por el Tribunal como formación específica.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506114703456034**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **11/12/2025**	

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0,15 puntos
- Nivel Intermedio: 0,30 puntos
- Nivel Avanzado: 0,45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0,15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0,30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0,45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo delas lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0,60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0,75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado del concurso hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase o categoría profesional de la plaza convocada desempeñando funciones análogas a las descritas en la convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza convocada y con la misma titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

10. FASE DE PRÁCTICAS:

El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera en la plaza de Oficial/a de Oficios: monitor/a la fase de prácticas,de 1 mes de duración, prevista en las Bases Generales.

No obstante, si el aspirante/a propuesto hubiera prestado servicios en la misma Escala, Subescala o categoría profesional de la plaza, por periodo superior superior a un mes en el Ayuntamiento de Gijón, quedará exento/a de realizar el periodo de prácticas previsto en las Bases Generales.

11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 16,20 euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Tercera categoría.

13. PROGRAMA: En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Estructura y Título preliminar.

Tema 2. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. El Municipio: concepto, elementos. El régimen de las grandes ciudades: especial referencia a la figura del Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y competencias.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo, concepto y fases del procedimiento. Los recursos administrativos: principios generales y tipos.

Tema 4. El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos. La protección de datos de carácter personal como derecho. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15704506114703456034**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **11/12/2025**	

PARTE ESPECÍFICA

Tema 5. Interpretación de planos.

Tema 6. Organización de trabajos de albañilería. Equipos, medios y materiales en trabajos de albañilería.

Tema 7. Técnicas de ejecución de obras de albañilería: fábricas, urbanización, revestimientos y acabados.

Tema 8. Organización de trabajos de pintura. Equipos, medios y materiales en trabajos de pintura.

Tema 9. Técnicas de ejecución de trabajos de pintura: Tratamiento de soportes, imprimaciones y aplicación de pinturas.

Tema 10. Organización de trabajos de estructuras. Equipos, medios y materiales en trabajos de estructura.

Tema 11. Técnicas de ejecución de obras de estructura: metálicas, madera y hormigón.

Tema 12. Organización de trabajos de carpintería. Equipos, medios y materiales en trabajos de carpintería.

Tema 13. Técnicas de ejecución de obras de carpintería en obras de construcción.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Riesgos específicos en trabajos de albañilería, carpintería, pintura y estructuras.

Tema 15. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento y conservación de otras instalaciones.

Tema 16. Nociones básicas de seguridad en edificios municipales: señalización y seguridad. Planes de Emergencia y Evacuación.

Tema 17. Electricidad básica: herramientas y elementos. Parámetros característicos de los sistemas eléctricos. Averías y mantenimiento de las máquinas eléctricas.

Tema 18. Nociones básicas de fontanería. Herramientas. Accesorios. Instalaciones.

Tema 19. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Los Derechos y obligaciones del trabajador/a y del empresario/a.

Tema 20. Concepto de salud en el ámbito del trabajo; significado de riesgo laboral; diferencias entre accidente de trabajo y enfermedad profesional. Primeros Auxilios.